

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

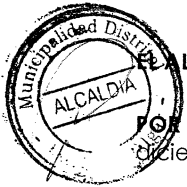


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 084-2022-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Diciembre del 2022



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

FOR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, acordó.



VISTO: el Oficio N° 0202-2020-SA-MDMM de Secretaría de Alcaldía de fecha 01 de setiembre del 2022, el Informe N° 082-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos de fecha 01 de setiembre del 2022, y el Dictamen Legal N° 487-2022-GAJ-MDMM, de fecha 05 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."**

Sobre la cooperación interinstitucional el artículo 77 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

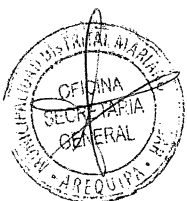
"Medios de colaboración interinstitucional"

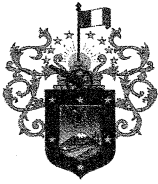
77.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. (...)

77.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados

77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación." (el subrayado es nuestro).





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante **Informe N° 082-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM**, el Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se remita oficio al Gobierno Regional de Arequipa para que dicha entidad elabore propuesta de convenio para la ejecución del proyecto de inversión AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA. CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2319564.

Que, mediante **Oficio N° 0202-2020-SA-MM** (Expediente N° 2512169-2022) de fecha 01.09.2022, nuestra entidad edil hace presente al Gobierno Regional de Arequipa que mediante Informe N° 1143-2022-GRH-GDU-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano en el cual indica que el proyecto de inversión denominado AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA – CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2319564, se encuentra viable y activo, con expediente técnico aprobado, el cual no cuenta con convenio vigente con el Gobierno Regional de Arequipa; y en ese sentido es que **la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar solicita al Gobierno Regional hacer llegar propuesta de convenio para continuar con el trámite correspondiente de financiamiento y ejecución por parte del Gobierno Regional de Arequipa.** Adjunta copia del Informe N° 1143-2022-GRH-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, asimismo puede advertirse que del **Informe N° 414-2022-GRA/SGFPI/CET-TPVA** adjunto al Oficio N° 0202-2020-SA-MM emitido por parte del Gobierno Regional puede advertirse que mediante Informe N° 1468-2022-GRATORAJ "la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión técnica respecto a la solicitud de propuesta de convenio donde en el numero 2.5 señala que según Directiva ° 004-2019-GRA/OPDI sobre normas para la suscripción de convenio de Cooperación Institucional en el Gobierno Regional de Arequipa , en el numeral b) del artículo 2 sección VII menciona:

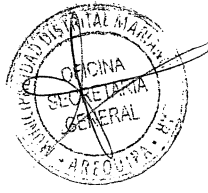
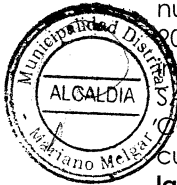
- Sustento Técnico
- Beneficios para nuestra institución y comunidad en general
- Disponibilidad Presupuestal
- **El Gobierno Local que tenga la intención de suscribir convenio con el Gobierno Regional de Arequipa, deberá adjuntar el Acuerdo Municipal que aprueban la suscripción del referido convenio, caso contrario no se admitirá y no se proseguirá su trámite"**

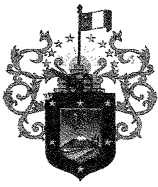
Que, en mérito a la evaluación del convenio, se ha podido determinar que este tiene como objeto establecer el compromiso de las partes para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA". CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2319564". Asimismo de acuerdo a la cláusula sexta la vigencia del convenio se registrará a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto que será elaborado por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, de acuerdo al proyecto de Convenio, los compromisos que asumirían las partes, son las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA:

1. Se compromete a asumir las funciones de Unidad Ejecutora del Proyecto.
2. Se compromete a levantar las observaciones y aprobar el expediente técnico denominado : AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA, CON CODIGO UNIFICADO N° 2319564.
3. Incorporar el proyecto objeto de este convenio, en la Programación Multianual de Inversiones.
Efectuar al 100% la ejecución física y financiera del proyecto denominado AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA, CON CODIGO UNIFICADO N° 2319564.

4. Comunicar oportunamente al órgano que declaro la viabilidad del proyecto, toda modificación sustancial que ocurra durante la fase de ejecución.
Realizar la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión denominado AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA, CON CODIGO UNIFICADO N° 2319564.
5. Realizar la transferencia del proyecto a la entidad operadora del servicio.
6. Realizar las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad del proyecto.



DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR:

1. Delegar a favor del Gobierno Regional de Arequipa las competencias de Unidad Ejecutora.
2. Se compromete realizar el registro de unidad ejecutora de inversiones y unidad ejecutora presupuestal a favor del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2319564.
3. Se compromete entregar el expediente técnico elaborado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
4. Realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto.



Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 487-2022-GAJ-MDMM es de la opinión que debe aprobarse la suscripción del **CONVENIO PARA LA COEJECUCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA" CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2319564**, debido que se encuentra dentro de los márgenes de legalidad.

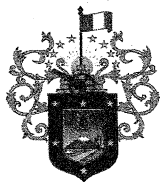
Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 26 que dice: son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Mariano, el Dictamen Legal N° 487-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a lo acordado, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre del 2022 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO PARA LA COEJECUCION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA" CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2319564; que tiene por objeto: establecer el compromiso de las partes para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA". CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2319564". Asimismo de acuerdo a la cláusula sexta la vigencia del convenio se regirá a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto que será elaborado por el Gobierno Regional de Arequipa.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR al Señor Alcalde Percy Luis Cornejo Barragán para que antes de la suscripción del Convenio y/o después pueda realizar las modificaciones y/o aclaraciones de alguna de las cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del Convenio; asimismo se le faculta a suscribir el Convenio y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto del Convenio.

Asimismo, del Convenio aprobado, o el que proponga el Gobierno Regional de Arequipa o la consolidación de ambas propuestas y/o cualquier otro documento vinculado a lo aprobado, se le autorice al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, siempre que no se varíe el objeto esencial del Convenio. Además se le autorice para la modificación, corrección o denominación del Convenio, siempre que no varíe el objeto esencial del convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, www.munimarianomelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Zoraida Elizabeth Quirope Flores
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

